

Código para validación: **5APIJ-3RASX-SRYVP**Fecha de emisión: **13 de abril de 2020 a las 13:56:55**Página **1 de 2**

- 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 08/04/2020 14:02
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 11/04/2020 14:23
- 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/04/2020 13:56

FIRMADO
13/04/2020 13:56

Ref.: mmd

DECRETO

Vistas las medidas adoptadas por el Estado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la prórroga de dicho estado declarado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y el anuncio realizado por el Gobierno de nueva prórroga por un periodo de otras dos semanas.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2020 se dictó Decreto por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dña. Eva María del Pino García, por el que se resolvía declarar de emergencia la contratación del servicio de atención profesional a personas sin hogar en el dispositivo habilitado en el Polideportivo Andrés Estrada, que garantice el cuidado de las personas confinadas en el mismo, garantizando la distribución de los alimentos, higiene y aquellas otras necesidades que se deriven de la declaración por el Gobierno de la Nación del estado de alarma, el cual limita la libertad de circulación de las personas de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del RD 7/2020, de medidas de impacto económico COVID-19, y adjudicar dicho contrato a la entidad DOMUS IV, por importe de 12.474, 54 euros, más IVA (4%), que supone un total de 12.973,52 €, desde el día 18 de marzo al día 15 de abril de 2020, de conformidad con informe emitido por Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad con el VºBº de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad Dª Mª José Pulido Domínguez del Ayuntamiento de Huelva, de fecha 24 de marzo de 2020.

Visto el informe emitido por Jefe de de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad con el VºBº de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad Dª Mª José Pulido Domínguez del Ayuntamiento de Huelva, de fecha 7 de abril de 2020, en el que se expone que dado que el estado de alarma ha sido prorrogado hasta el 25 de abril próximo, se precisa continuar con la prestación del servicio de atención profesional a personas sin hogar en el dispositivo habilitado en el Polideportivo Andrés Estrada, que garantice el cuidado de las personas confinadas en el mismo, garantizando la distribución de los alimentos, higiene y aquellas otras necesidades que se deriven de la declaración por el Gobierno de la Nación del estado de alarma, el cual limita la libertad de circulación de las personas, por el periodo de tiempo comprendido entre el día 16 de abril al día 30 de abril de 2020, y por un importe de 8.495,85 euros, más IVA (4 %) de 339,83 euros, lo que supone un importe total de 8.835,68 euros.

Considerando que el artículo 16.2 del RD 7/2020 de medidas de impacto económico COVID-19, prevé que a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y entidades de derecho Público para atender las necesidades derivadas de las protección de las personas y otras medidas adoptadas por el consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, y que en defecto de previsión expresa para las Corporaciones Locales sería plenamente aplicable, les resultara de aplicación la tramitación de emergencia.

Considerando que el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece lo siguiente: *“Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará a la siguiente régimen excepcional:*

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.”

Visto que junto al mencionado informe, se adjunta presupuesto de la empresa DOMUS IV, por importe de 8.495,85 euros, más IVA (4 %) de 339,83 euros, lo que supone un importe total de 8.835,68 euros, para la prestación de dicho servicio desde el día 16 de abril al 30 de abril de 2020.

Código para validación: **5APIJ-3RASX-SRYVP**Fecha de emisión: **13 de abril de 2020 a las 13:56:55**Página **2** de **2**

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 08/04/2020 14:02
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 11/04/2020 14:23
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/04/2020 13:56

FIRMADO
 13/04/2020 13:56



Visto que la dotación presupuestaria se realizará con cargo a la partida que se está habilitando para atender a las necesidades de emergencia derivadas de la declaración del estado de alarma decretado a consecuencia del Covid 19.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar de emergencia la prórroga del contrato aprobado mediante Decreto por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dña. Eva María del Pino García, de fecha 25 de marzo de 2020, del servicio de atención profesional a personas sin hogar en el dispositivo habilitado en el Polideportivo Andrés Estrada, que garantice el cuidado de las personas confinadas en el mismo, garantizando la distribución de los alimentos, higiene y aquellas otras necesidades que se deriven de la declaración por el Gobierno de la Nación del estado de alarma, el cual limita la libertad de circulación de las personas de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del RD 7/2020, de medidas de impacto económico COVID-19.

SEGUNDO.- Adjudicar la prórroga del contrato del servicio de atención profesional a personas sin hogar en el dispositivo habilitado en el Polideportivo Andrés Estrada, que garantice el cuidado de las personas confinadas en el mismo, garantizando la distribución de los alimentos, higiene y aquellas otras necesidades que se deriven de la declaración por el Gobierno de la Nación del estado de alarma, el cual limita la libertad de circulación de las personas, a la Entidad DOMUS IV, por importe de 8.495,85 euros, más IVA (4 %) de 339,83 euros, lo que supone un importe total de 8.835,68 euros, para la prestación de dicho servicio desde el día 16 de abril al 30 de abril de 2020, de conformidad con informe emitido por Jefe de de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad con el VºBº de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad Dª Mª José Pulido Domínguez del Ayuntamiento de Huelva, de fecha 7 de abril de 2020.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

Dado en Huelva, por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dña. Eva María del Pino García, por delegación del Ilmo. Alcalde Presidente, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)